



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.736.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, el Tribunal de Faltas, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), correspondientes a los meses de junio y julio del año 2022 por parte de efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 1°, en las oficinas de su dependencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante los meses de junio y julio del año 2022, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 174.296,88);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación con cargo - de corresponder en exceso -, a la Categoría Programática 01.01.17, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 1°, bajo el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en las dependencias del Tribunal de Faltas, durante los meses de junio y julio del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD – POLICÍA BONAERENSE Comisaría Seccional Lanús 1°, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 174.296,88), correspondiendo la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 81.802,80), al servicio prestado en el Tribunal de Faltas durante el mes de junio del año 2022 y la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON OCHO CENTAVOS (\$ 92.494,08) al servicio prestado en el Tribunal de Faltas, durante el mes de julio del año 2022.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.01.17 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

